



Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2025 “SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL” ID N° 460.784.-

En la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los 08 días del mes de abril del año dos mil veinticinco, se procede a la Evaluación de Ofertas en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2025 “SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL” ID N° 460.784.-

El llamado cuenta con Resolución D.G. INCAN N° 12/2025 de fecha 28 de febrero del 2025, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2025 “SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL” ID N° 460.784, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 03 “INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER”.

Para tal efecto, se conforma el Comité de Evaluación, según el siguiente detalle:

- ✓ Dra Margarita Almirón, Representante de la Dirección Médica del INCAN.
- ✓ Lic. Ronaldo Rolón, Representante de la Dirección Médica del INCAN.
- ✓ Lic. Dalia Mabel Ayala, Representante de la Dirección Administrativa del INCAN.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota de fecha 17 de febrero del 2025, por la cual se hace referencia a la solicitud de incorporación en el Registro de ID a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco de la Resolución S.G. N° 489 de fecha 29/08/2024.

El inicio del llamado y la conformación del Comité de Evaluación cuenta con la aprobación a través de la Resolución D.G. INCAN N° 12/2025 de fecha 28/02/2025.

Por Nota UOC N° 74/2025 de fecha 28 de febrero del 2025, se solicita la incorporación del llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas – SICP, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Todos estos documentos mencionados precedentemente, forman parte del archivo de este Comité de Evaluación.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el proceso cuenta con PAC Institucional N° 460.784 por un importe total de Gs. 8.840.001.000 (guaraníes ocho mil ochocientos cuarenta millones un mil) según el PAC y la estimación de costo global, como lo establece el Art. 42 de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”. El presente proceso cuenta con un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 835/2025 por un importe de Gs. 45.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones) para el presente Ejercicio Fiscal 2025.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se llevó a cabo el Acto de Apertura de Sobres en fecha 07/04/2025 a las 09:15 hs. en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC N° 03 – INCAN, observando la recepción de la única oferta que se detalla a continuación:


Margarita Almirón
Médica
Esp. en Oncología Radiante
Reg. Prof. N° 6614


Lic. Dalia Mabel Ayala C.
Directora Administrativa
INCAN


Ronaldo Rolón
Médico
Registro N° 13-165



Comité de Evaluación

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 49	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ONCO ALIANZA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 8.840.000.000 Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Seguros Segeso Monto total asegurado Gs: 450.000.000 Vigencia de la Póliza: De 30/04/2025 a 29/10/2025, 199 días

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Serán considerados sustancial:

- a. El Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
- b. La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.;
- c. Los Documentos que acrediten la existencia del Oferente;
- d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
- e. Los Documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dispone como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

EMPRESA	FORMULARIO OFERTA Y PLANILLA DE PRECIOS	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXIGENCIA DEL OPERENTE	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA REPRESENTACION LEGAL DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	REGISTRO DE PROVEEDORES N°
CONSORCIO ONCO ALIANZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1838386

En cumplimiento a la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” que establece en el Art. 21 inciso k) *Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante”.*

Este Comité Evaluador se remite al Reporte de Incidencia de fecha 06 de febrero del 2025, publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2023 “SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INCAN POR SBE - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO” ID N° 433.143, cuya adjudicación fue otorgada a la empresa MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. (MECOMPA S.A.), integrante del CONSORCIO ONCO ALIANZA. Dicho reporte detalla que la empresa adjudicada ha cumplido completamente con la ejecución del contrato correspondiente a la mencionada licitación. En consecuencia, al momento de la presentación de ofertas para la licitación actual, la empresa no se encuentra en mora ni presenta retrasos ni deficiencias en la prestación de los servicios, lo que garantiza que está al día con sus compromisos contractuales previos.

REPORTE DE INCIDENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2025 “SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL” ID N° 460.053.-

FECHA: 06/02/2025.

CONTRATO ANTERIOR	N° 09/2023			
FECHA/MES/AÑO	27/11/2023			
PROCESO	IPN N° 33/2023 “SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INCAN POR SBE - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO”			
ID N°	433.143			
ITEM N°	DESCRIPCIÓN	MONTO ADJUDICADO	MONTO EJECUTADO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA
1	Servicio de radioterapia (servicio tercerizado de radioterapia para pacientes del INCAN)	3.710.000.000	3.710.000.000	100%



LIC. OSCAR NOLDIN NUÑEZ
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

Margarita Almirón
Médica
Esp. en Oncología Radiante
Reg. Prof. N° 6614

Lic. Dalia Mabel Ayala C.
Directora Administrativa
INCAN

Lic. Ronaldo Rolón
Físico Médica
Registro N° 13-LCF

Comité de Evaluación

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Los oferentes que estén inscriptos en el Registro del Proveedor al momento de la presentación de las ofertas, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma que dichos documentos se hallen “ACTIVOS O HISTÓRICOS”.

La inscripción en el Registro del Proveedor no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes, no obstante, los adjudicados deberán inscribirse en el Registro del Proveedor como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

El Comité de Evaluación procede a realizar la verificación de los puntos mencionados ut supra, a través de la página <http://www.documentos.gov.py> procediendo a la impresión de las Constancias de los socios que constan en el Estatuto Social y/o Acta de Asamblea del oferente, la cual se anexa y forma parte del presente informe, según el siguiente detalle:

CONSORCIO ONCO ALIANZA				
Nº	SANATORIO SAN ROQUE S.R.L.	C.I. Nº	NÚMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACIÓN
1	MARIA MABEL BENITEZ ALARCON	1.229.594	7484644	NO REGISTRA DATOS
2	JUAN CARLOS FERNANDEZ BARRIOCANAL	1.436.532	7484679	NO REGISTRA DATOS
3	RAMON ALBERTO DORIA CORTES	939.309	7484690	NO REGISTRA DATOS
4	ROBERTO DORIA CORTES	557.217.498		PASAPORTE EXTRANJERO
5	RICARDO GUILLERMO DORIA CORTES	965.546	7484718	NO REGISTRA DATOS
6	GILDA MARIA JUANA DORIA CORTES	745.248	7484747	NO REGISTRA DATOS
MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. – MECOMPA S.A.		C.I. Nº	NÚMERO DE CONSTANCIA	
1	OSCAR ANTONIO CODAS THOMPSON BENZA	260.956	7484785	NO REGISTRA DATOS
2	HUGO CODAS THOMPSON BENZA	218.310	7484807	NO REGISTRA DATOS
3	QUIRNO FEDERICO CODAS LLANO	862.989	7484818	NO REGISTRA DATOS
4	OSCAR GUILLERMO CODAS PERONI	728.611	7484835	NO REGISTRA DATOS
5	SILVIO DE LA CRUZ GIRALA CODAS	374.170	7484863	NO REGISTRA DATOS
6	ALCIDES RAMON CHENA PANIAGUA	1.479.784	7484883	NO REGISTRA DATOS

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre Instituciones Públicas al cual se accede a través de la página Senatics, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

Margarita Almirón
 Médica
 Exp. en Oncología Radiante
 Reg. Prof. N° 6614

Lic. Dalia Mabel Ayala C.
 Directora Administrativa
 INCAN

Lic. Rosalinda Robles
 Físico Médica
 Registro N° 13-LCF

Comité de Evaluación

Este Comité Evaluador verifica que las empresas participantes se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda, conforme al inciso B) Evaluación basada únicamente en precio, del Art. 75° del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la oferta no presenta errores aritméticos. La planilla de Cuadro Comparativo de Precios se anexa y forma parte del presente.*

5.1. VERIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA PARTICIPANTE:

Se aclara que de acuerdo al punto 3 de los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Análisis de los precios ofertados y conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024, *La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Ítem	Precio Referencial	Precio Ofertado	% de Variación
1	756.667	835.000	10,35
2	1.433.333	1.505.000	5,00

Este Comité Evaluador, no considera necesario el desglose de precio debido a que se encuentra dentro del parámetro establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

5.2. MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES: Se verifica en el Portal del MIC la emisión de los siguientes CPEN:

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	196999	460784	1017055	Verificado	Autorizado, 06/04/2025 11:39:07	800034538	SANATORIO SAN ROQUE S.R.L.
Servicio	196595	460784	1014383	Verificado	Autorizado, 25/03/2025 15:25:48	800042212	MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A.-MECOMPA S.A.

Total Row Count in Report- 2
Row(s) 1 - 2

Se observa que ambas empresas, SANATORIO SAN ROQUE S.R.L. y MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. – MECOMPA S.A., integrantes del CONSORCIO ONCO ALIANZA, presentan la autorización correspondiente en el marco de la presente licitación.

5.3. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: No ha sido necesario la aplicación de margen de preferencia local considerando que las empresas se encuentran dentro del territorio de la convocante.

Margarita Almirón
E.O. de Oncología Radiante
Reg. Prof. N° 6614

Lic. Dalia Mabel Ayala C.
Directora Administrativa
INCAN

Lic. Romaldo Robín
Física Médica
Registro N° 13-LCF

Comité de Evaluación

6. SOLICITUDES DE ACLARACION Y LAS RESPUESTAS DEL OFERENTE.

Igualmente, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 77 del Decreto N° 2264/24, el Comité de Evaluación no ha considerado pertinente solicitar documentos de carácter formal a la firma CONSORCIO ONCO ALIANZA, considerando que presentan todos los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. DOCUMENTOS FORMALES:

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes y presentadas los documentos, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, observándose cuanto sigue:

REF.	EMPRESAS	PERFIL DEL PROVEEDOR N°
1.	CONSORCIO ONCO ALIANZA	1838386
1.1	SANATORIO SAN ROQUE S.R.L.	1835519
1.2	MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A.	1837983

CRITERIO	ABREVIATURA
Cumple	C
No Cumple	NC
No Presenta	NP
No Aplica	N/A

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	CONSORCIO ONCO ALIANZA	
	SANATORIO SAN ROQUE S.R.L.	MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A.
1. Formulario de Oferta (*)	C FS 01-03	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	C FS 04-011	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	C FS 077	C FS 279
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	C	C FS 280
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	C FS 078	C FS 281
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	C FS 079-080	C FS 282
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	C FS 081-082	C FS 283-284
8. Documentos legales .Oferentes.		
8.1. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	N/A	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	N/A	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A
8.2. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	C Perfil del Proveedor	C Perfil del Proveedor
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	C Perfil del Proveedor	C Perfil del Proveedor
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	C FS 086-091	C FS 285-292
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	C Perfil del Proveedor	C Perfil del Proveedor
8.3. Oferentes en Consorcio.		
Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	C	C
Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	C FS 014-066	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	C Perfil del Proveedor	

Margarita Almirón
Médica
Esp. en Oncología Radiante
Reg. Prof. N° 6614

Lic. Dalia Mabel Ayala C.
Directora Administrativa
INCAN

Lic. Ronaldo Retán
Física Médica
Registro N° 13-LCF



Comité de Evaluación

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	SANATORIO SAN ROQUE S.R.L.	MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A.
a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021-2022-2023 para contribuyentes de IRE GENERAL.	C FS 106-116	C FS 104-122
b. Planilla de ratios financieros de los años 2021-2022-2023 para contribuyentes de IRE GENERAL.	NP	C FS 295-323
c. IVA General de los años 2021-2022-2023 para contribuyentes sólo del IVA General.	N/A	N/A
d. Formulario 106 de los últimos años 2021-2022-2023 para contribuyentes del IRPC.	N/A	N/A
e. Formulario 104 de los últimos 2021-2022-2023 años para contribuyentes de Renta Personal.	N/A	N/A
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	SANATORIO SAN ROQUE S.R.L.	MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A.
a. Copia de facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	C FS 117-135	C FS 324-353
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA	SANATORIO SAN ROQUE S.R.L.	MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A.
a. Licencia de operación vigente otorgada por el ente regulador: AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN)	C FS 139-140	C FS 354
b. Certificado vigente del Registro y Habilitación de Establecimientos de Salud, vigente dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que habilita para operar como Centro Asistencial (Sanatorio, Hospital Privado, Instituto de Imágenes, Tratamientos de Radioterapia).	C FS 141-142	C FS 355
c. Listado de los equipos con que cuenta la empresa para la prestación del servicio, detallando Marca, Modelo, Procedencia, Fabricante.	C FS 143	C FS 356-361
d. Garantía de buen funcionamiento de los equipos que se utilizarán en el servicio, mediante presentación de constancias, certificado de garantía de fábrica.	C FS 136-138	C FS 362
e. Listado de Recursos Humanos con que cuenta para la realización del servicio. Nombre y apellido, C.I. N°, Grado Académico, N° de Registro Profesional (vigente). Deberá contar con un especialista en medicina nuclear.	C FS 166-167	C FS 368
f. Experiencia comprobada de los responsables de la ejecución de los servicios, mediante la presentación de constancias, certificados.	C FS 169-272	C FS 369-494
g. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	C FS 273	C FS 495
h. Declaración Jurada donde el oferente brinde la dirección oficial de correo electrónica en la que llegaran las Órdenes de Servicio emitidas por el INCAN.	C FS 274	C FS 497
La presentación de la oferta implica una autorización para la verificación in situ del Cumplimiento de las EETT, durante la etapa de evaluación. (En cuanto a Infraestructura, recursos humanos, equipos, etc.), en caso de requerir el Comité de Evaluación	N/A	N/A

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por las empresas SANATORIO SAN ROQUE S.R.L. y MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. – MECOMPA S.A., integrantes del CONSORCIO ONCO ALIANZA, se observa que han dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

8. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en la Sección de REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a analizar cuanto sigue:

8.1. EXPERIENCIA:

El Comité de Evaluación procede a la elaboración del ANALISIS DE LA EXPERIENCIA, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

Demostrar la experiencia en SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2021-2022-2023-2024. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

Observación: Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia y capacidad técnica, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Margarita Almirón
Médica
Especialista en Oncología Radiante
Rég. Prof. N° 6614

Lic. Dalia Mabel Ayala C.
Directora Administrativa
INCAN

Lic. Ronald Roberto
Físico Médico
Registro N°13-LCF

Comité de Evaluación

EMPRESA	MONTO MAXIMO DEL LLAMADO	50 % DEL MONTO MÁXIMO	60% DEL 50% DEL MONTO MAXIMO	SUMATORIA DE LOS AÑOS 2021, 2022, 2023 y 2024.	OBSERVACIÓN
SANATORIO SAN ROQUE S.R.L.	8.840.001.000	4.420.000.500	2.652.000.300	3.540.171.500	CUMPLE
			40% DEL 50% DEL MONTO MAXIMO		
MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A.	8.840.001.000	4.420.000.500	1.768.000.200	7.541.090.000	CUMPLE

Verificadas las documentaciones presentadas, las cuales se ajustan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, se analiza el cumplimiento del porcentaje requerido de las empresas integrantes del Consorcio conforme se indica en el cuadro.

8.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

El Comité de Evaluación procede la elaboración del ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS conforme a lo establecido en el PBC, Sección Datos de la Licitación "PLAZOS PARA PRESENTAR LAS OFERTAS", a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; resultando que la empresa cumplen con la calificación:

INDICES FINANCIEROS

- a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2021, 2022 y 2023)
- b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2021, 2022 y 2023)
- c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2021, 2022 y 2023)

Para los consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los criterios de capacidad financiera.

Observación: para hallar el promedio de los 3 (tres) años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años. En caso de empresas que tengan menos años de antigüedad, el promedio se realizará teniendo en cuenta la cantidad de años de existencia. En todos los casos se utilizarán dos decimales.

SANATORIO SAN ROQUE S.R.L.									
Índices Financieros		AÑO 2021		AÑO 2022		AÑO 2023		Promedio	Calificación
		Monto en Gs.	Índice	Monto en Gs.	Índice	Monto en Gs.	Índice		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	269.116.278.741	2,34	124.163.687.035	1,69	167.123.464.867	1,97	2,00	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	85.449.955.737		73.500.895.053		84.855.277.126			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	107.957.510.543	0,27	89.767.797.449	0,27	106.728.799.183	0,28	0,27	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	406.446.980.531		336.179.234.808		382.342.705.280			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D IMP.	91.436.668.011	0,48	17.921.967.371	0,08	3.955.649.161	0,02	0,20	CUMPLE
	CAPITAL	190.090.000.000		206.864.834.610		213.137.523.190			

MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. - MECOMPA S.A.									
Índices Financieros		AÑO 2021		AÑO 2022		AÑO 2023		Promedio	Calificación
		Monto en Gs.	Índice	Monto en Gs.	Índice	Monto en Gs.	Índice		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	26.249.742.733	7,18	38.821.338.278	11,86	44.272.100.836	9,26	9,44	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	3.654.004.028		3.273.088.551		4.779.445.095			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	3.654.004.028	0,04	3.273.088.551	0,03	4.779.445.095	0,04	0,04	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	101.820.644.109		110.535.546.411		119.706.840.999			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D IMP.	7.574.093.416	0,15	9.095.817.779	0,18	8.574.519.822	0,17	0,17	CUMPLE
	CAPITAL	50.000.000.000		50.000.000.000		50.000.000.000			

Margarita Almirón
Médica
Especialista Oncología Radiante
Reg. Prof. N° 6614

Lic. Dalia Mabel Ayala C.
Directora Administrativa
INCAN

Lic. Rosalvo Robles
Física Médica
Registro N° 13-LCF

Comité de Evaluación

Mediante la verificación de los Ratios Financieros de las empresas SANATORIO SAN ROQUE S.R.L y MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. – MECOMPA S.A., integrantes del CONSORCIO ONCO ALIANZA, se observa que ambas empresas CUMPLEN con los criterios de la Capacidad Financiera establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA	CONSORCIO ONCO ALIANZA	
	SANATORIO SAN ROQUE S.R.L.	MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A.
a. Licencia de operación vigente otorgada por el ente regulador: AUTORIDAD REGULADORA RADIOLOGICA Y NUCLEAR (ARRN)	C FS 139-140	C FS 354
b. Certificado vigente del Registro y Habilitación de Establecimientos de Salud, vigente dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que habilita para operar como Centro Asistencial (Sanatorio, Hospital Privado, Instituto de Imágenes, Tratamientos de Radioterapia).	C FS 141-142	C FS 355
c. Listado de los equipos con que cuenta la empresa para la prestación del servicio, detallando Marca, Modelo, Procedencia, Fabricante.	C FS 143	C FS 356-361
d. Garantía de buen funcionamiento de los equipos que se utilizaran en el servicio, mediante presentación de constancias, certificado de garantía de fábrica.	C FS 136-138	C FS 362
e. Listado de Recursos Humanos con que cuenta para la realización del servicio. Nombre y apellido, C.I. N°, Grado Académico, N° de Registro Profesional (vigente). Deberá contar con un especialista en medicina nuclear.	C FS 166-167	C FS 368
f. Experiencia comprobada de los responsables de la ejecución de los servicios, mediante la presentación de constancias, certificados.	C FS 169-272	C FS 369-494
g. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	C FS 273	C FS 495
h. Declaración Jurada donde el oferente brinde la dirección oficial de correo electrónica en la que llegaran las Órdenes de Servicio emitidas por el INCAN.	C FS 274	C FS 497
La presentación de la oferta implica una autorización para la verificación in situ del Cumplimiento de las EETT, durante la etapa de evaluación. (En cuanto a Infraestructura, recursos humanos, equipos, etc.), en caso de requerir el Comité de Evaluación	N/A	N/A

Este Comité Evaluador, posterior a la verificación de los documentos para la Evaluación del Criterio de la Capacidad Técnica, se visualiza que ambas empresas presentan y cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

10. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De conformidad a lo establecido en la sección de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS** en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la verificación de las especificaciones técnicas de conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien/Servicio	Especificaciones Técnicas	OFERENTE
			CONSORCIO ONCO ALIANZA
1	Servicio de Radioterapia	<p>Servicio Tercerizado de Radioterapia Conformacional Tratamientos Tercerizado de Radioterapia Conformacional Los tratamientos con Radioterapia Conformacional (multihojas o con bloques de protección, Ejemplo: cerrobend) serán establecidas por el jefe de servicio de Oncología Radiante del Instituto Nacional del Cáncer para las patologías específicas. El tratamiento radiante será indicado exclusivamente por los médicos especialistas oncólogos del servicio de Oncología del Instituto Nacional del Cáncer, las dosis indicadas a pacientes serán prescriptas por el jefe de Oncología Radiante. Garantizar la simulación y planificación por medio de Tomografía Axial Computarizada (TAC) como mínimo en caso de necesidad del paciente, según indicación del Jefe de Oncología Radiante del INCAN. Los tratamientos deberán ser con Acelerador Lineal de 6 MV como mínimo de Fotones, dependiendo de la indicación del encargado del Dpto. de Oncología Radiante. La Institución donde serán remitidas los pacientes deberá contar indefectiblemente con la Licencia vigente, otorgada por el ente regulador. Requisitos mínimos que deberán cumplir el Centro en el que se llevarán a cabo los Servicios: Garantizar la atención personalizada al paciente del INCAN como mínimo 01 (una) vez por semana a cargo del médico Radioterapeuta durante el tratamiento, el cual deberá completar una planilla de control con la firma del Profesional. Uso exclusivo de medicamentos complementarios adyuvantes o coadyuvantes de Radioterapia del Vademécum de medicamentos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y bajo ningún concepto se emitirá receta para compra de medicamentos de preparados magistrales. Remitir en caso de cualquier situación médica presentada por el paciente al servicio de Oncología y/o Urgencias del Instituto Nacional del Cáncer. Cantidad de Sesiones: será establecida a cada paciente según indicación médica, la cual estará indicada en el expediente del paciente a ser remitido para su tratamiento radiante. Equipos de Radioterapia: Acelerador Lineal con fotones de 6 MV como mínimo</p>	<p>PRIMERA Y UNICA OFERTA, CUMPLE con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>

M. García Almirón
 Esp. Oncología Radiante
 C.C.P. N° 6614

Lic. Dalia Mabel Ayala C.
 Directora Administrativa
 INCAN

Lic. Ronald Robón
 Física Médica
 Registro N° 13-ALF



Comité de Evaluación

		<p>El acelerador Lineal deberá contar con un Software de Verificación y Registros y un Sistema de Planificación computarizada donde se registran todos los datos técnicos, médicos, administrativo de los pacientes en tratamiento de radioterapia, la cual permita documentar los referidos tratamientos radiantes, emitiendo informes con todos los detalles respectivos o resúmenes de tratamiento y remitir un original al Instituto Nacional del Cáncer.</p> <p>Soporte necesario para garantizar los tratamientos a pacientes obesos.</p> <p>Licencia de operación expedida por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear ARR vigente.</p> <p>Capacidad para conformar campos en 3D con colimadores multiláminas o cuarto de moldes para protección con Cerrobend.</p> <p>Sistema de Planificación en 3 dimensiones aprobado por la FDA o alguna entidad similar.</p> <p>Equipamiento de dosimetría (cámara de ionización y electrómetro) para calibrar y garantizar la calibración del haz de radiación.</p> <p>Capacidad Instalada: el equipo de acelerador Lineal deberá contar con una capacidad de realizar 60 tratamientos por día como mínimo.</p> <p>El Circuito a seguir será el siguiente: El Jefe de Oncología Radiante del Instituto Nacional del Cáncer, en consenso con los profesionales del área, realizaran las prescripciones a cada paciente que serán derivados para su tratamiento radiante, y será comunicado mediante nota refrendada por el médico tratante con el Visto Bueno del Jefe del área de Radioterapia a la Dirección General del INCAN y por medio de esta, a la Dirección Administrativa, donde se confeccionara la Orden de Servicio a ser remitido al Centro Privado adjudicado, el cual según el caso prescripto para el tratamiento, el paciente deberá agendarse, para el efecto se remitirá adjunto una copia de la Historia Clínica de cada paciente en caso de que sea nuevo o para cada inicio del tratamiento radiante en el Centro Privado; así mismo en caso de que sea para la continuación del tratamiento en el Centro privado y que hay iniciado en el INCAN, se remitirá la ficha técnica del tratamiento.</p> <p>Horario para Tratamiento: los Centros Privados deberán de admitir a los pacientes del Instituto Nacional del Cáncer en el turno mañana y/o tarde.</p> <p>El jefe de Oncología Radiante del Instituto Nacional del Cáncer será el responsable de autorizar por escrito la realización de los tratamientos, conforme a las solicitudes.</p> <p>OBSERVACION IMPORTANTE: El centro privado deberá emitir un INFORME MENSUAL DE TRATAMIENTOS por cada paciente, firmado por el profesional médico tratante a fin de cotejar y comparar con la hoja de tratamiento del paciente. Mismo procedimiento una vez finalizado el tratamiento por cada paciente.</p>	
2	Servicio de Radioterapia	<p>Servicio Tercerizado de Radioterapia IMRT/VMAT</p> <p>Tratamientos de Radioterapia Conformacional de intensidad modulada (IMRT/VMAT).</p> <p>Los tratamientos de Radioterapia Conformacional de intensidad modulada (IMRT/VMAT) serán establecidas por el jefe de servicio de Oncología Radiante del Instituto Nacional del Cáncer para las patologías específicas.</p> <p>El tratamiento radiante será indicado exclusivamente por los médicos especialistas oncólogos del servicio de Oncología del Instituto Nacional del Cáncer, las dosis indicadas a pacientes serán prescritas por el jefe de Oncología Radiante.</p> <p>Garantizar la simulación y planificación por medio de Tomografía Axial Computarizada (TAC) como mínimo en caso de necesidad del paciente, según indicación del Jefe de Oncología Radiante del INCAN.</p> <p>Los tratamientos deberán ser con Acelerador Lineal de 6 MV como mínimo de Fotones, dependiendo de la indicación del encargado del Dpto. de Oncología Radiante.</p> <p>La Institución donde serán remitidas los pacientes deberá contar indefectiblemente con la Licencia vigente de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear.</p> <p>La capacidad instalada: el equipo de acelerador lineal deberá contar con una capacidad de realizar 60 tratamientos por día como mínimo.</p> <p>Requisitos mínimos que deberán cumplir el Centro en el que se llevarán a cabo los Servicios:</p> <p>Garantizar la atención personalizada al paciente del INCAN como mínimo 01 (una) vez por semana a cargo del médico Radioterapeuta durante el tratamiento, el cual deberá completar una planilla de control con la firma del Profesional.</p> <p>Uso exclusivo de medicamentos complementarios adyuvantes o coadyuvantes de Radioterapia del Vademécum de medicamentos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y bajo ningún concepto se emitirá receta para compra de medicamentos de preparados magistrales.</p> <p>Remitir en caso de cualquier situación médica presentada por el paciente al servicio de Oncología y/o Urgencias del Instituto Nacional del Cáncer.</p> <p>Cantidad de Sesiones: será establecida a cada paciente según indicación médica, la cual estará indicada en el expediente del paciente a ser remitido para su tratamiento radiante</p> <p>Equipos de Radioterapia:</p> <p>Acelerador Lineal con fotones de 6 MV como mínimo.</p> <p>El acelerador Lineal deberá contar con un Software de Verificación y Registros y un Sistema de Planificación computarizada donde se registran todos los datos técnicos, médicos, administrativo de los pacientes en tratamiento de radioterapia, la cual permita documentar los referidos tratamientos radiantes, emitiendo informes con todos los detalles respectivos o resúmenes de tratamiento y remitir un original al instituto nacional del Cáncer.</p> <p>Soporte necesario para garantizar los tratamientos a pacientes obesos</p> <p>Sistema de planificación en tres dimensiones aprobado por la FDA o alguna entidad similar.</p> <p>Equipamiento de dosimetría (cámara de ionización y electrómetro) para calibrar y garantizar la calibración del haz de radiación.</p> <p>Deberá contar con un sistema de imágenes que permita el control del posicionamiento del paciente en Acelerador Lineal (Imágenes de MV y/o Imágenes de kV).</p> <p>Cada tratamiento de IMRT/VMAT, deberá contar con un control de calidad Paciente específico, documentado y anexado al informe de Tratamiento del Paciente emitido por el Centro Privado.</p> <p>El circuito a seguir será el siguiente: El jefe de Radioterapia el Instituto Nacional del Cáncer, en consenso con los profesionales del área, realizaran las prescripciones a cada paciente que serán derivados para su tratamiento radiante, y será comunicado mediante nota refrendada por el médico tratante con el Visto Bueno del Jefe de área de Oncología Radiante a la Dirección General del INCAN y por medio de esta, a la Dirección Administrativa, donde se confeccionará la Orden de Servicio a ser remitido al Centro Privado adjudicado, el cual según el caso prescripto para el tratamiento, el paciente deberá agendarse, para el efecto se remitirá adjunto una copia de la Historia Clínica de cada paciente en caso de que sea nuevo o para cada inicio del tratamiento radiante en el Centro Privado; así mismo en caso de que sea para la continuación del tratamiento radiante en el Centro Privado y que haya iniciado en el INCAN, se remitirá la ficha técnica del tratamiento.</p> <p>Horario de Tratamiento: los Centros Privados deberán de admitir a los pacientes del Instituto Nacional del Cáncer en el turno mañana y/o tarde.</p> <p>El jefe de Oncología Radiante del Instituto Nacional del Cáncer será el responsable de autorizar por escrito la realización de los tratamientos, conforme a las solicitudes.</p> <p>Observación Importante: El centro privado deberá emitir un INFORME MENSUAL DE TRATAMIENTOS por cada paciente, firmado por el profesional médico tratante, a fin de cotejar y comparar con la hoja de tratamiento del paciente. Mismo procedimiento de INFORME una vez finalizado el tratamiento por cada paciente.</p> <p>INFORME DE CONFORMIDAD MENSUAL DEL PACIENTE: presentar un informe de la cantidad de pacientes que han recibido efectivamente la sesión de radioterapia a los efectos de realizar las previsiones correspondientes.</p>	<p>PRIMERA Y UNICA OFERTA, CUMPLE con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>


 Lic. Dalia Mabel Ayala C.
 Directora Administrativa
 INCAN


 Margarita Almiron
 Médica
 Esp. en Oncología Radiante
 Reg. Prof. N° 6514


 Lic. Ronaldo Rolón
 Física Médica
 Registro N°13-LCF

Comité de Evaluación

11. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Este comité habiendo evaluado suficientemente la oferta recepcionada, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones y al Art. 55 de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, recomienda:

a) **ADJUDICAR** al **CONSORCIO ONCO ALIANZA RUC N° 80114624-0**, por cumplir con las Especificaciones Técnicas, condiciones legales, poseer calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, de conformidad al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien/Servicio	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Servicio de Radioterapia	Servicio Tercerizado de Radioterapia Conformacional	Unidad	Evento	1	835.000	4.420.000.500	8.840.001.000
2	Servicio de Radioterapia	Servicio Tercerizado de Radioterapia IMRT/VMAT	Unidad	Evento	1	1.505.000		

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa **CONSORCIO ONCO ALIANZA RUC N° 80114624-0** es de Gs. 4.420.000.500 (guaraníes cuatro mil cuatrocientos veinte millones quinientos).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa **CONSORCIO ONCO ALIANZA RUC N° 80114624-0** es de Gs. 8.840.001.000 (ocho mil ochocientos cuarenta millones un mil).

ES NUESTRO INFORME.

Fecha de culminación: 11 de abril del 2025.


Margarita Almirón
 Médica
 Oncología Radiante
 Reg. Prof. N° 6614
DRA. MARGARITA ALMIRÓN
 Comité Evaluador
 Instituto Nacional del Cáncer


LIC. RONALDO ROLÓN
 Comité Evaluador
 Instituto Nacional del Cáncer


LIC. DALIA MABEL AYALA
 Comité Evaluador
 Instituto Nacional del Cáncer



Comité de Evaluación

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS
CONSORCIO ONCO ALIANZA

Item	Código de Catálogo	Descripción del Bien / Servicio	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	85111602-001	Servicio de Radioterapia	Servicio Tercerizado de Radioterapia Conformacional	Unidad	Evento	1	835.000		
2	85111602-001	Servicio de Radioterapia	Servicio Tercerizado de Radioterapia IMRT/VMAT	Unidad	Evento	1	1.505.000	4.420.000,500	8.840.001,000


DRA. MARGARITA ALMIRON
Comité Evaluador
Instituto Nacional del Cáncer


LIC. RONALDO ROLON
Comité Evaluador
Instituto Nacional del Cáncer


LIC. DALIA MABEL AYALA
Comité Evaluador
Instituto Nacional del Cáncer